UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

MODIFICA DECRETOS EXENTOS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 00.794/2019.

Arica, 26 de julio de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Decreto Exento N°00.407/2018, de abril 30 de 2018; Decreto Exento N° 00.459/2018, de mayo 18 de 2018; Carta DIPTT., de la Universidad de Tarapacá N° 0.383, de julio 03 de 2019; Carta VRA., de la Universidad de Tarapacá N° 963, de julio 19 de 2019; Traslado de Rectoría N° 1118, de julio 23 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.407/2018, de abril 30 de 2018, se otorgan las Becas Tarapacá del Postgrado en Antropología para Estudiantes Extranjeros, correspondiente al año 2018, a las alumnas pertenecientes al Programa de Doctorado en Antropología, Srtas. Cinthia Michel Sempertegui y Luisa Vidal de Oliveira.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.459/2018, de mayo 18 de 2018, se otorgan tres Becas de Manutención y Aranceles a los alumnos pertenecientes al Programa de Doctorado en Historia (tipo A), Sres. Alejandro Málaga Núñez Zeballos, Carlos Flores Soria y Lucas André Philippe Maubert y dos Becas de Manutención y Aranceles a las alumnas pertenecientes al Programa de Doctorado en Psicología (tipo B), Srtas. Carolang Estefani Escobar Soler y Daniela Paola Ramírez Carrasco.

El mérito de lo solicitado por el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, Sr. Alberto Díaz Araya, en carta DIPTT N° 0.383, de julio 03 de 2019.

DECRETO:

1.- Modificase, el punto 2 de la parte resolutiva del Decreto Exento N° 00.407/2018, de abril 30 de 2018, que otorga las Becas Tarapacá del Postgrado en Antropología para Estudiantes Extranjeros, en el siguiente sentido:

Donde dice: Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al Centro de Costos Nº 3215 UTA 1756, Dirección de Postgrado y Transferencia Tecnológica, contando a partir de fecha 01 de abril de 2018.

Debe decir: Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al Centro de Costo Nº 3228 – Fondecyt Aporte Gasto de Administración. Se deja constancia que el Centro de Costo involucrado en el otorgamiento de este beneficio podría ser modificado anualmente, previa autorización de la autoridad respectiva.

2.- Modificase, el punto 4 de la parte resolutiva del Decreto Exento N° 00.459/2018, de mayo 18 de 2018, que otorga las Becas de Manutención y Aranceles, en el siguiente sentido:

Donde dice: Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al Centro de Costos Nº 3215 - UTA 1756, Dirección de Postgrado y Transferencia Tecnológica.

Debe decir: Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al Centro de Costo Nº 3228 – Fondecyt Aporte Gasto de Administración. Se deja constancia que el Centro de Costo involucrado en el otorgamiento de este beneficio podría ser modificado anualmente, previa autorización de la autoridad respectiva.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTOR ARICA

ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

ADA.PLC.amr.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

06 AGO 2019

RECIBIDO
09 AGO. 2019
FOLIO Nº .....
Secretaria de la Universidad
U.T.A.